



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA  
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA  
**RESOLUCIÓN REGIONAL No. 242/2011**



Caraparí, 24 de Octubre de 2011

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

**Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

**Que,** el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

**Que,** mediante nota de fecha 10 de Octubre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización de la firma del **"Convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional Autónomo del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Alianza Estratégica institucional conformada por el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza de la Cooperación Alemana (GIZ-PADEP) y el Centro de Investigación y Planificación Participativa (CIPP)"**.

**Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 10 de Octubre de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

**Que,** la Comisión Jurídica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma del **"Convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional Autónomo del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Alianza Estratégica institucional conformada por el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza de la Cooperación Alemana (GIZ-PADEP) y el Centro de Investigación y Planificación Participativa (CIPP)"**.

**Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2011, presentado y expuesto el informe por la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por mayoría de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda

PRIMERA  
REGIÓN  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

YACUIBA  
1RA SECCIÓN

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN

R. M.  
27-10-11





**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA  
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



Soruco, Roberto Carema Tato, Bernardo Crispín Maragón, José Luis Martín García Vargas, Atilio Juan Hoyos Chávez, Wilfredo Zurca Sánchez, H. Damael López Villafuerte y con licencia de la H. Aida Velásquez Chandán

**POR TANTO.-**

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba la firma del **"Convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional Autónomo del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Alianza Estratégica institucional conformada por el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza de la Cooperación Alemana (GIZ-PADEP) y el Centro de Investigación y Planificación Participativa (CIPP)"**, por un monto de **Bs.- 258.300,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 bolivianos)**, de los cuales el Gobierno Autónomo Regional de Yacuiba aportará **Bs.- 116.900,00 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 BOLIVIANOS)** que constituye el 55% del monto total, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba Sr. Marcial Rengifo Zeballos, el Coordinador Regional de GIZ/PADEP, Lic. Mario Gonzales y el Director Ejecutivo del CIPP, Lic. Luis Soria Galvarro, con un plazo desde la firma del presente acuerdo hasta el 31 de agosto de 2012.

**ARTÍCULO 2º.-**Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil once.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo  
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**



Roberto Carema Tato  
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**

PRIMERA  
REGIÓN  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

YACUIBA  
1RA SECCIÓN

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN